

**ACUERDO N° 030/2018
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

VISTOS: La atribución de designación establecida en la Constitución Política del Estado, la Ley del Órgano Judicial, la Ley N° 929, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO: Que, en sesión de Sala Plena extraordinaria de 24 de abril de 2018, se ha determinado la designación del ciudadano **Manuel Limbert Rojas Cavero**, como Director Nacional de Derechos Reales, con ítem N° 5839.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 193 par I. de la Constitución Política del Estado, determina que el Consejo de la Magistratura, es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo financiero, y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con atribuciones en materia de recursos humanos concordante con el Art. 183.IV de la Ley del Órgano Judicial.

Que, el Art. 183 par. IV. núm. 5 de la Ley del Órgano Judicial, dispone que el Consejo de la Magistratura, tiene la atribución "*Designar a su personal administrativo y ejercer función disciplinaria sobre el mismo, pudiendo destituirlo cuando concurran causas justificadas para ello, de conformidad con el Estatuto del Funcionario Público y sus reglamentos.*"

Que, la designación de los Encargados Distritales y Directores Nacionales del Consejo de la Magistratura, es atribución exclusiva y privativa de la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, al ser considerado personal de libre nombramiento y designación, conforme establece el Art. 5 inc. b de la Ley del Estatuto del Funcionario Público y pertenecen al ámbito de los funcionarios provisorios, por cuanto su ingreso y remoción de la entidad no son resultado de aquellos procesos de reclutamiento y selección de personal, sino que obedecen a una invitación para ocupar determinadas funciones de confianza o asesoramiento en la institución; infiriéndose de ello que estas funciones son temporales o provisionales, y que por tanto son también de libre remoción.

Que, el Art. 2 de la Ley N° 929, establece, que el "*Consejo de la Magistratura estará integrado por tres Consejeros y Consejeras que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos*", y en su Art. 182 núm. 3 de la Ley del Órgano Judicial, modificado por el Art. 2 de la Ley 929, señala que "*la adopción de acuerdos y resoluciones en el Pleno, requerirá de quórum mínimo de miembros presentes. Será quórum suficiente la presencia de la mitad más uno de los miembros. La adopción de acuerdos y resoluciones se efectuará por mayoría absoluta de votos emitidos. En caso de empate, la Presidenta o el Presidente, emitirá su voto para desempatar*".

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de las atribuciones previstas en el Art. 2 de la Ley N° 929 que modifica el Art. 182 n.º. 3 de la Ley del Órgano Judicial.

ACUERDA:

Primero.- DESIGNAR al ciudadano **Manuel Limbert Rojas Cavero**, como Director Nacional de Derechos Reales del Consejo de la Magistratura, con ítem N° 5839.

Segundo.- El Presidente del Consejo de la Magistratura, en acto público, tomará posesión al nuevo Director Nacional de Derechos Reales del Consejo de la Magistratura.

Tercero.- Encomendar al Director Nacional de Recursos Humanos, emitir el correspondiente memorándum de designación.

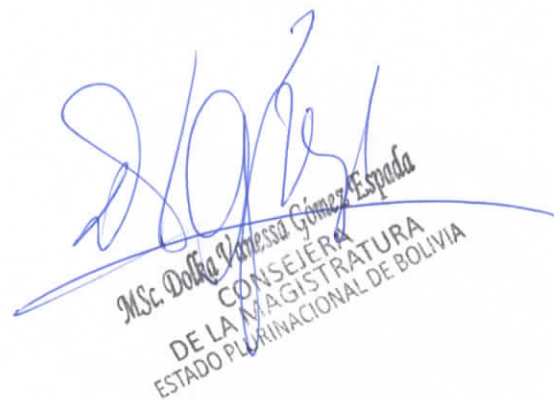
Cuarto.- Póngase en conocimiento de los diferentes entes del Órgano Judicial.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veinticuatro días de abril del año dos mil dieciocho.

Regístrese, comuníquese y archívese:


Omar Michel Durán
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA


Gonzalo Alcón Aliaga
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


MSc. Dolores Vanessa Gómez Espada
CONSEJERA
DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA